

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**11795** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente como Proyecto de Trazado el "Proyecto de Construcción de reposición de viario en Chapela (T.M. de Redondela), Autopista AP-9. Tramo: Enlace de O Morrazo – Enlace de Teis." Provincia de Pontevedra. Clave: 19-PO-4920.*

El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación (Orden FOM/1356/2016), con fecha 24 de febrero de 2021 ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente como proyecto de trazado el "Proyecto de construcción de reposición de viario en Chapela (T.M. de Redondela). Autopista AP-9 Tramo: Enlace de O Morrazo - Enlace de Teis", de clave 19-PO4920, con las siguientes prescripciones:

a. Se contemplará la inclusión de elementos de humanización e integración paisajística en el proyecto de construcción. En particular, se contemplará la creación de zonas verdes y de recreo en zonas expropiadas en desuso.

b. Se ampliará la ocupación de algunos terrenos, cuyas referencias catastrales ya estaban incluidas en la relación de bienes y derechos afectados sometida a información pública, con objeto de convertirlos en espacios verdes y de recreo, dentro de la humanización e integración pretendidas. Estas fincas son las siguientes:

- i. Nº de Orden: 36.0045-0001 - Ref. Cat. 7494004NG2779S
- ii. Nº de Orden: 36.0045-0007 - Ref. Cat. 7494010NG2779S
- iii. Nº de Orden: 36.0045-0008 - Ref. Cat. 7494011NG2779S
- iv. Nº de Orden: 36.0045-0014 - Ref. Cat. 7192802NG2779S
- v. Nº de Orden: 36.0045-0015 - Ref. Cat. 7192803NG2779S
- vi. Nº de Orden: 36.0045-0016 - Ref. Cat. 7192805NG2779S
- vii. Nº de Orden: 36.0045-0018 - Ref. Cat. 7192806NG2779S

c. Se contemplará la reparación de las filtraciones de la red de riego en las parcelas en las que se ha manifestado esta circunstancia por los alegantes.

d. Se contemplará adecuadamente la reposición de los accesos rodados a las fincas afectadas por el proyecto, incluyendo, los vados necesarios en las aceras.

e. Se creará un sendero peatonal para conectar el camino de las Ánimas con la calle Pasán.

f. Se analizará la viabilidad de retranquear el paso de peatones proyectado en el cruce entre el camino de Penisal y la calle de Torreiro para suavizar la pendiente del itinerario peatonal.

g. Además del parque infantil situado en la calle Pasán, se renovará el parque infantil situado junto a la iglesia.

h. Se ensanchará, con un pavimento adecuado a su función, el camino peatonal que comunica el centro de salud de Chapela con la pasarela sobre la AP-9.

i. Se reordenará la sección del paso superior sobre la AP-9 próximo a la calle Pasán, habilitando un espacio destinado al tránsito peatonal separado físicamente de la calzada.

j. Se contemplará la instalación de los pasos peatonales con reductor de velocidad en el camino de la Iglesia y en el camino de Mouríño, en la zona frente a la farmacia.

k. Se contemplará la renovación de la red de pluviales el ámbito marcado por los límites de la actuación proyectada, por formar parte del proyecto de reposición de viales, lo cual incluye la conexión de la canalización de pluviales del camino de la iglesia con el inicio del camino de Penisal. Asimismo, se renovará la red de abastecimiento que se vea afectada por las obras.

l. Se preverá la colocación de dos pozos de registro próximos a la zona de aparcamiento de la iglesia para facilitar la futura conexión de la red de pluviales de dicho aparcamiento.

m. En caso de que exista línea de alumbrado o acometida del Ayuntamiento de Redondela próxima al paso superior de Trasmañó, a la pasarela peatona del camino Mouríño y a la pasarela peatonal de camino de la Iglesia, se incluirán en el proyecto puntos de alumbrado público en los accesos a dichas estructuras.

n. Se tendrá en cuenta el informe de la Dirección General de Patrimonio con relación a las medidas de protección del cruceiro de la iglesia durante las obras, así como a las medidas de control arqueológico, incluyéndose en el proyecto las unidades de obras para garantizar esos fines.

o. Se estudiará la posibilidad de mejorar las condiciones del itinerario peatonal que da continuidad a las obras proyectadas de ampliación de la sección transversal del paso superior de Trasmañó para albergar una acera.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 27 de junio de 2020 (B.O.E. de 15 de julio), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva como proyecto de trazado del proyecto de construcción implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que:

a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 3 de marzo de 2021.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A210014187-1